



Resolución Ministerial N°0581-2016-MINAGRI

Lima, 25 de noviembre de 2016

VISTO:

El Oficio N° 02279-2016-MINAGRI-DVDIAR/DGIAR-DG, de la Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Agricultura y Riego, sobre aprobación de las Bases que regirán los procesos de selección de la empresa privada que financiará y/o ejecutará los proyectos de inversión pública priorizados mediante la Resolución Ministerial N° 0040-2016-MINAGRI, y la Entidad Supervisora; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y sus modificatorias, se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y/o ejecución de Proyectos de Inversión Pública, en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad;

Que, el artículo 17 de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico, modificado por el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1238, autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, en el marco de sus competencias, a ejecutar Proyectos de Inversión Pública en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública, en materia de salud, educación, turismo, agricultura y riego, orden público y seguridad, cultura, saneamiento, deporte y ambiente, incluyendo su mantenimiento, en el ámbito de sus competencias, mediante los procedimientos establecidos en la Ley N° 29230;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0040-2016-MINAGRI, se priorizó el Listado de Proyectos para ser financiados y ejecutados en el marco del artículo 17 de la Ley N° 30264, modificado por el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1238, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 409-2015-EF, en adelante el Reglamento, el cual contiene proyectos que se encuentran en armonía con las políticas y los planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y cuentan con declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública; los mismos que se indican a continuación:



NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO SNIP	INVERSIÓN (S/)
MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO QUIA, DISTRITO DE HUAYLLAPAMPA – RECUAY - ANCASH	251666	1 379 424,74
MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO CHIHUIP BAJO SECTOR YUMPE, DISTRITO DE HUAYLLACAYAN – BOLOGNESI - ANCASH	241542	2 498 825,87
MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RINRIN PAMPA, DISTRITO DE PAMPAS CHICO – RECUAY -ANCASH	264468	2 419 190,25
TOTAL		6 297 440,86

Que, de conformidad con el artículo 5 de la Ley N° 29230, modificado en su último párrafo por el artículo 8 de la Ley N° 30056, Ley que modifica diversas Leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial, los procesos de selección a que se refiere la parte final del referido artículo modificado se regirán por lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29230; asimismo, le son de aplicación los principios de moralidad, libre concurrencia y competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario;

Que, de acuerdo con el documento denominado "Acta de Aprobación de Bases para llevar a cabo los procesos de selección de la(s) empresa(s) privada(s) y Supervisor(a)s para los proyectos de inversión pública priorizados mediante la Resolución Ministerial N° 0040-2016-MINAGRI – Mecanismo de Obras por Impuestos", de fecha 08 de noviembre de 2016, el Comité Especial reconstituido por la Resolución Ministerial N° 0507-2016-MINAGRI, de fecha 30 de setiembre 2016, en ejercicio de la atribución conferida por el numeral 16.3 del artículo 16 del Reglamento, acordó lo siguiente: "Se da por aprobado por Unanimidad las Bases que regirán los procesos de selección de la empresa privada que financiará y/o ejecutará los proyectos de inversión pública priorizados y la Entidad privada supervisora de conformidad a la Resolución Ministerial N° 0040-2016-MINAGRI publicado en el Diario Oficial El Peruano el 11 de febrero de 2016, que prioriza el listado de proyectos para ser financiados y ejecutados en el marco del artículo 17 de la Ley N° 30264, modificado por el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 123, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 409-2015-EF, el cual contiene proyectos que se encuentran en armonía





Resolución Ministerial N°0581-2016-MINAGRI

Lima, 25 de noviembre de 2016

con las políticas y los planes de desarrollo nacional, regional y/o local y cuentan con declaración de viabilidad en el marco del sistema de inversión pública”;

Que, mediante Informe Previo N° 00033-2016-CG/CPRE, del Departamento de Control Previo de la Contraloría General de la República, en cumplimiento del literal l) del artículo 22 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y la Primera Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29230, ha realizado la evaluación correspondiente;

Que, conforme a lo establecido por el numeral 16.6 del artículo 16 del Reglamento, recibido el mencionado Informe Previo, el Titular de la Entidad Pública, entre otras acciones, aprobará las Bases del proceso de selección de la Empresa Privada;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 29230 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 409-2015-EF; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048 a Ministerio de Agricultura y Riego; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR las Bases del proceso de selección de la Empresa Privada, responsable del financiamiento y ejecución de los proyectos priorizados mediante Resolución Ministerial N° 0040-2016-MINAGRI, que se detallan a continuación, así como de las respectivas entidades privadas supervisoras.

NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO SNIP	INVERSIÓN (S/)
MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO QUIA, DISTRITO DE HUAYLLAPAMPA – RECUAY - ANCASH	251666	1 379 424,74
MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO CHIHUIP BAJO SECTOR YUMPE, DISTRITO DE HUAYLLACAYAN – BOLOGNESI - ANCASH	241542	2 498 825,87



MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RINRIN PAMPA, DISTRITO DE PAMPAS CHICO – RECUAY -ANCASH	264468	2 419 190,25
TOTAL		6 297 440,86

Artículo 2.- REMITIR al Comité Especial reconstituido por la Resolución Ministerial N° 0507-2016-MINAGRI, las Bases aprobadas mediante el artículo 1 de la presente Resolución y toda la documentación que la sustenta, a efectos que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo proceso de selección, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 29230, su Reglamento y normas complementarias.

Artículo 3.- PUBLICAR la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano, y en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego (www.minagri.gob.pe), el mismo día de su publicación en el referido Diario Oficial y en el Portal Institucional de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN; así como registrar las Bases aprobadas por el artículo 1, precedente, con todos sus anexos, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE del Órgano Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, , para los fines de Ley.

Regístrese y comuníquese y publíquese.

.....
JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ CALDERÓN
 Ministro de Agricultura y Riego

